



RESOLUCIÓN No. CSJMAR24-183
21 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001 y el Acuerdo No. PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo siguiente:

I. OPORTUNIDAD Y TERMINOS DE LA SOLICITUD:

El doctor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.965.494 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, mediante correo electrónico recibido en la mesa de entrada de correspondencia de este Consejo Seccional de la Judicatura, el 19 de febrero del año en curso, solicita reclasificación al puntaje obtenido en los Factores de Experiencia Adicional y Docencia; y, Capacitación Adicional.

II. DOCUMENTOS APORTADOS:

Factor Experiencia Adicional y Docencia

Documentación aportada el 19 de febrero 2024:

- Reporte de fecha 19 de febrero de 2024, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales en la que consta que prestó sus servicios como:

Oficial Mayor del Juzgado 4° Civil Especializado en Restitución de Tierras de Montería, desde el 16 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017;

Escribiente del Juzgado 4° Civil Especializado en Restitución de Tierras de Montería, desde el 1° de marzo de 2017 hasta el 3 de septiembre de 2017;

Oficial Mayor del Juzgado 7° Civil Municipal de Santa Marta, desde el 4 de septiembre de 2017 hasta el 26 de octubre de 2017;

Secretario del Juzgado 7° Civil Municipal de Santa Marta, desde el 27 de octubre de 2017 hasta el 10 de octubre de 2020;

Juez 1° Promiscuo Municipal de Juan de Acosta, desde el 11 de enero de 2020 hasta el 1° de enero de 2022.

Juez 101 Itinerante Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, desde el 2 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asistente Jurídico Grado 19 del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla desde el 1° de enero de 2024 hasta el 19 de febrero de 2024;

Juez 14 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla desde el 31 de enero de 2024 hasta el 19 de febrero de 2024.

Factor Capacitación

En materia de capacitación aportó los siguientes documentos en la fecha antes indicada, esto es 19 de febrero 2024

- Copia del Diploma de fecha 26 de junio de 2016, expedido por el Colegio Bureche de Santa Marta, en el que consta que obtuvo el título de Bachiller Académico.
- Copia del acta de grado No. 015 del 26 de junio de 2016, expedido por el Colegio Bureche de Santa Marta, en el que consta que obtuvo el título de Bachiller Académico.
- Copia de certificado del 11 de diciembre de 2015, expedido por la Universidad Rey Juan Carlos y Centro de Excelencia Internacional Sergio Arboleda, en el que consta que cursó y aprobó el curso de Derecho Comparado e Internacionalización con una intensidad de 50 horas.
- Copia de certificado del 5 de octubre de 2012, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que consta que participó en el IV Congreso Internacional de Derecho Penal “Derecho Penal y Constitucional” con una intensidad de 8 horas.
- Copia de certificado del 10 de octubre de 2012, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que consta que participó en el Seminario Nuevo Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con una intensidad de 8 horas.
- Copia del Diploma de fecha 31 de agosto de 2017, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que consta que obtuvo el título de Abogado.
- Copia del acta de grado No. 1105 del 31 de agosto de 2017, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que consta que obtuvo el título de Abogado.
- Copia del Diploma de fecha 11 de agosto de 2022, expedido por la Universidad del Magdalena, en el que consta que obtuvo el título de Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Copia del acta de grado No. 1294 del 11 de agosto de 2022, expedido por la Universidad del Magdalena, en el que consta que obtuvo el título de Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Copia del Diploma de fecha 23 de junio de 2023, expedido por la Institución Universitaria Americana, en el que consta que obtuvo el título de Especialista en Derecho Administrativo.
- Copia del acta de grado No. 04 del 23 de junio de 2023, expedido por la Institución Universitaria Americana, en el que consta que obtuvo el título de Especialista en Derecho Administrativo.
- Copia del Diploma de fecha 27 de julio de 2023, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que consta que obtuvo el título de Especialista en Derecho Penal.
- Copia del acta de grado No. 058 del 27 de julio de 2023, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que consta que obtuvo el título de Especialista en Derecho Penal.

- Copia de certificado de fecha 20 de noviembre de 2023 de la Universidad del Magdalena donde consta que se encuentra activo y matriculado en el período

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia “José Eduardo Gnecco Correa”.

Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77

www.ramajudicial.gov.co Santa Marta - Magdalena – Colombia

académico 2023-I en la Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

III. FUNDAMENTOS DE LA RECLASIFICACIÓN:

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes durante la vigencia del registro.

Así mismo, el Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles estableciendo en su artículo primero, que los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, - enero y febrero de cada anualidad -, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos con los cuales pretenden sustentar su solicitud, a fin de que se efectúe la valoración correspondiente.

El Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena con base a lo estipulado en el Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, señala como factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles : i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección; y, ii) Capacitación; que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

IV. ANTECEDENTES:

En el caso del Dr. **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, encuentra esta Corporación que fue incluido en la Resolución CSJMAR21-737 del 4 de noviembre de 2021, mediante la cual se modificó la Resolución CSJMAR21-242, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, en la posición No. 38 con un puntaje de 558,78.

ORDEN	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
38.	SASTOQUE FERNANDEZ JOSE ANTONIO	1082965 494	Secretario de Juzgado de Municipal Grado Nominado	320,28	155	78,5	5	0	558,78

Para el año 2022 el doctor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, solicita la reclasificación a los puntajes de Factor Experiencia Adicional y Docencia; y, Capacitación Adicional, por lo que mediante la Resolución CSJMAR22-279 de fecha 31 de marzo de 2022, se reclasificó su puntaje inicial para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, por lo que mediante la Resolución CSJMAR22-749 de fecha 31 de agosto de 2022, se actualizó su posición en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, quedando ubicado en la Posición No 12 con un puntaje total de 580.28, así:

ORDEN	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
12.	SASTOQUE FERNANDEZ JOSE ANTONIO	1082965 494	Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado	320,28	155	100	5	0	580,28

Igualmente, para el año 2023 el doctor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, solicita nuevamente reclasificación a los puntajes de Factor Experiencia Adicional y Docencia; y, Capacitación Adicional, razón por la cual mediante la Resolución CSJMAR23-167 de fecha 29 de marzo de 2023, se reclasificó su puntaje para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, así mismo se produjo su actualización mediante la Resolución CSJMAR23-422 de fecha 31 de mayo de 2023, quedando en la Posición No 6 en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, con un puntaje total de 605.28, así:

ORDEN	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
6.	SASTOQUE FERNANDEZ JOSE ANTONIO	1082965 494	Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado	320,28	155	100	30	0	605,28

V. COMPETENCIA:

Conforme a lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo Primero del Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto del 2001, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a esta Corporación, decidir sobre la solicitud de reclasificación presentada por el doctor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**.

VI. ESTUDIO DE LA SOLICITUD:

VI.I Factor Experiencia Adicional y Docencia.

En relación con el Factor Experiencia Adicional y Docencia, en aplicación del literal iii) del numeral 5.2.1 del supra mentado Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre del 2017, el cual contempla que en todo caso el puntaje total de este factor **no podrá exceder de 100 puntos**, y teniendo en cuenta que al doctor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, ya se le asignó en la reclasificación y ulterior actualización de su posición y puntaje en el registro seccional de elegible del año 2023, el puntaje máximo asignable por este factor, no hay lugar a que en la reclasificación del año 2024, se le otorgue puntaje adicional al que ya registra.

VI.II Factor Capacitación

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia “José Eduardo Gnecco Correa”.
Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77

www.ramajudicial.gov.co Santa Marta - Magdalena – Colombia

Para tener en cuenta dentro de este factor, el doctor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, aportó:

- Copia del Diploma y acta de grado No. 015 de fecha 26 de junio de 2016, expedidos por el Colegio Bureche de Santa Marta, en los que constan que obtuvo el título de Bachiller Académico, sin embargo, dichas certificaciones no serán tenidas en cuenta puesto que no son susceptibles de valoración por no corresponder a la acreditación de un título en nivel de educación en pregrado, especialización o técnico tal como lo establece el literal iv del numeral 5.2.1, del referido Acuerdo CSJMAA17-206.

- Copia de certificado del 11 de diciembre de 2015, expedido por la Universidad Rey Juan Carlos y Centro de Excelencia Internacional Sergio Arboleda, en el que consta que cursó y aprobó el curso de Derecho Comparado e Internacionalización con una intensidad de 50 horas, la cual ya había sido objeto de estudio en reclasificación de 2023, razón por la cual no se tendrá en cuenta.

- Copia de certificado del 5 de octubre de 2012, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que consta que participó en el IV Congreso Internacional de Derecho Penal “Derecho Penal y Constitucional” con una intensidad de 8 horas, la cual ya había sido objeto de estudio en reclasificación de 2023, razón por la cual no se tendrá en cuenta.

- Copia de certificado del 10 de octubre de 2012, expedido por la Universidad Sergio Arboleda, en el que consta que participó en el Seminario Nuevo Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con una intensidad de 8 horas, la cual ya había sido objeto de estudio en reclasificación de 2023, razón por la cual no se tendrá en cuenta.

- Copia del Diploma y acta de grado No. 1105 de fecha 31 de agosto de 2017, expedidos por la Universidad Sergio Arboleda, en los que constan que obtuvo el título de Abogado, la cual ya había sido objeto de estudio en reclasificación de 2023, razón por la cual no se tendrá en cuenta.

- Copia del Diploma y acta de grado No. 1294 de fecha 11 de agosto de 2022, expedidos por la Universidad del Magdalena, en los que constan que obtuvo el título de Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la cual ya había sido objeto de estudio en reclasificación de 2022, razón por la cual no se tendrá en cuenta.

- Copia del Diploma y acta de grado No. 04 de fecha 23 de junio de 2023, expedidos por la Institución Universitaria Americana, en los que constan que obtuvo el título de Especialista en Derecho Administrativo, los cuales cumplen con los requisitos generales para el factor capacitación exigidos por la Convocatoria, por lo que se le asignarán 20 puntos adicionales en este factor.

- Copia del Diploma y acta de grado No. 058 de fecha 27 de julio de 2023, expedidos por la Universidad Sergio Arboleda, en los que constan que obtuvo el título de Especialista en Derecho Penal, los cuales cumplen con los requisitos generales para el factor capacitación exigidos por la Convocatoria, por lo que se le asignarán 20 puntos adicionales en este factor.

- Certificado de fecha 20 de noviembre de 2023 de la Universidad del Magdalena donde consta que se encuentra activo y matriculado en el período académico 2023-I en la Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos, sin embargo, dicha certificación no será tenida en cuenta, dado que el literal iv del numeral 5.2.1, del referido Acuerdo CSJMAA17-206, contempla que para la Capacitación Adicional sólo pueden ser considerados los estudios titulados.

Así las cosas, se reclasificará el puntaje inicial otorgado en el **Factor de Capacitación Adicional** al doctor JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO, con 40 puntos adicionales, pasando de 30 puntos a 70 puntos en este factor para el año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

VII. RESUELVE:

PRIMERO. – RECLASIFICAR la inscripción dentro del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, al doctor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.965.494 de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, pasando de un puntaje de 605.28 a 645.28, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCEENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
SASTOQUE FERNANDEZ JOSE ANTONIO	1082965494	Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado	320,28	155	100	70	0	645,28

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente decisión al doctor **JOSE ANTONIO SASTOQUE FERNANDEZ DE CASTRO** al correo electrónico aportado josasastoque_8@hotmail.com, así mismo **ORDENAR** su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, para el conocimiento de los demás participantes que constituyeron el Registro Seccional de Elegibles actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-422 de fecha 31 de mayo de 2023.

TERCERO. - ADVERTIR que contra esta decisión proceden los recursos de reposición ante esta Corporación; y, el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO. - Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HOMERO SANCHEZ NAVARRO
Presidente

Despacho Sustanciador: ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA /MEBB

Firmado Por:
Homero Sanchez Navarro
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo 001 Seccional
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c54f5f19b23f33170b55fa96f79b67988f89628e4a780424c988b46808dbb0**

Documento generado en 21/03/2024 04:42:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>